



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de agosto 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUZ YENNY GARCIA RIOS
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y A.F.P. PROTECCION S.A.
RADICADO:	050013105002 20220029300
ASUNTO:	ADMISION DEMANDA
LINK DEL PROCESO	05001310500220220029300 D

Revisado el expediente, se advierte publicación en estados electrónicos, del auto inadmisorio de la demanda el día 27 de julio de 2022, posteriormente el día 01 de agosto de 2022, son subsanados dentro de término los requisitos exigidos, ahora bien, por cumplir los requisitos de ley¹; el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

ADMITIR la demanda de la señora Luz Yenny García Ríos, en contra de Administradora Colombiana De Pensiones – COLPENSIONES y A.F.P. Protección S.A., **TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a las demandadas por el término de diez (10) días, a partir de la notificación personal; **ENTERAR** de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, **REQUERIR A COLPENSIONES y a la A.F.P. Protección S.A.** para que con la respuesta a la demanda aporten copia del expediente administrativo de la demandante.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

1 CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; Ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d969e312f2e2aa8bc46d34eb33a3e51fb99da6e50ddc6ae8537958853a7efc8**

Documento generado en 17/08/2022 12:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>